

Cesarias y siendo casado el expo  
sitario que se nombrare se obligue  
consumijer

4e

r. le quebrano. ouyeresido. deposita  
rio bramo. no lo pueda dexar otro y  
no pueda ser re elegido. hasta pa-  
sados tres años y caso que con-  
venga. al acentamiento del  
dijo deposito. que se bueua allegiz-  
antes y primero. quel tal elección  
se haga. se le tome cuenta y aujen-  
do dado. compago. pueda el dho. con-  
cejo. neglegirle. por otroano. en el  
dho oficio. de depositario. quan-  
do. siempre. el tomara dho  
cuenta. compago. y que no se le fa-  
persona que deuenadineros. al dho  
deposito. el propio esta uilla.

c

r que el dho deposito no se pueda  
tonar. prestado ningún dinero  
para el concejo. ni otra persona  
alguna. para ningún punto efecto a  
bnuescoga. aunque el dho en  
presto. resulta utilidad.  
miente. del dho. concejo. y sus  
sopra que todo la cantidad que  
se peste. del dho deposito. lapa-  
gue. los oficiales. del concejo  
y el que sellas ouyeresido en

